



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-0077
Acto administrativo: 11001-3-25-2102
Fecha Expedición: jueves, 11 de septiembre de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 12 S 56 61 (ACTUAL) con chip(s) AAA0038SOXS y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S229236 en el lote 11, manzana 004310, de la urbanización MILENTA (Localidad Puente Aranda).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS CON USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR NO V.I.S. Titular(es): VILLERO CASTRO YENIS ESTHER con CC 49729481-. Constructor responsable: CALDERON ARGOTY DAVID ESTEBAN con CC 1086224050 Mat: 25202-340512 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
